



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| AUTO SUSTANCIACIÓN | No. 69 |
| MEDIO DE CONTROL | CONTROVERSIA CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE | CADENA SA |
| DEMANDADO | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA |
| RADICADO | 05001 33 33 017 2019 00172 00 |
| ASUNTO | CORRE TRASLADO PARA ALEGAR |

Evacuadas las pruebas decretadas y vencido el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 numeral 2 inciso final del CPACA, se corre traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

En la misma oportunidad señalada podrá el Ministerio Público presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

HAEC

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION POR ESTADOS JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 05 el auto anterior. Medellín, 3 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m. MARIA FERNDANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p> |
|---|

